

## Resolución Presupuestaria No. 028-CNAFYTI-RP-2023

**Eco. Galo Sandoval Duque**

Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de  
Tecnologías de la Información

Considerando:

- Que:** La Constitución de República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de octubre 20 de 2008, en su Artículo 235, Sección Cuarta dispone que: “La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años.”
- Que:** El Código Orgánico de las Finanzas Públicas en su Libro II, Título I Del Sistema de Finanzas Publicas artículo 70, inciso segundo establece que: “Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades”,
- Que:** El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo No. 103, de 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, en su artículo primero señala: *“Expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”*
- Que:** Mediante Acuerdo Ministerial No. 0023 de fecha 07 de abril de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas, en el literal c) acuerda *“sustituir el anexo referido en el artículo 1: “Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas” de fecha 31 de diciembre de 2020, por el nuevo Anexo: “Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas”.*
- Que:** La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en el numeral 2.3.4.3 *MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece en sus respectivos numerales: 4. “Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas*

*involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”*

**Que:** La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en el acápite Ámbitos de Competencia de las Modificaciones al Presupuesto General del Estado establece:

*De las Instituciones (UDAF) 25. “Incrementos y reducciones en el presupuesto de una unidad operativa desconcentrada de una entidad que se compensen con reducciones e incrementos en el presupuesto de otra unidad operativa desconcentrada, sin que afecte el monto total del presupuesto institucional de ingresos y gastos, la naturaleza económica y la estructura de las fuentes de financiamiento.(...) 26. Traspasos de asignaciones entre actividades correspondientes a diferentes programas y subprogramas institucionales del presupuesto de una unidad operativa desconcentra sin que afecte el monto total de sus de ingresos y gastos, la naturaleza económica y la estructura de las fuentes de financiamiento. (...) 28. Las modificaciones señaladas podrán hacerse respecto de las asignaciones que correspondan a grupos de gasto no controlados. Para todos los casos no descritos y modificaciones en grupos de gastos controlados se solicitará su aprobación a la Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas.*

*De las Unidades Operativas Desconcentradas 29. “Tendrán ámbito sobre los traspasos de crédito entre asignaciones dentro de una misma actividad correspondiente a un programa o subprograma institucional sin que se afecte el monto de la actividad, la naturaleza económica y las fuentes de financiamiento. La reforma será puesta en conocimiento de la UDAF y de la unidad de planificación de la institución.”*

**Que:** En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 218 de 28 de diciembre 2022, se procedió a publicar la " PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2023 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026", en atención a lo solicitado en Oficio No. T. 109-SGJ-22-0267 de 21 de diciembre de 2022.

**Que:** El presupuesto Institucional fue habilitado para su ejecución por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la herramienta tecnológica e-Sigef, el 03 de enero de 2023.

**Que:** El artículo 8, literal c) de la Resolución de la PGE No. 20 de abril 15 de 2019, suscrita por el Procurador General del Estado y publicada en el Registro Oficial No. 481 de mayo 6 de 2019, dispone: “Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero las siguientes atribuciones: (...)

*c) Aprobar las reformas presupuestarias de acuerdo a los requerimientos institucionales, dentro del techo del presupuesto institucional aprobado, y previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación. Así como las que provengan de incrementos y/o disminuciones al presupuesto institucional que realice el ente rector de las Finanzas Públicas.”*

**Que:** En base a la comunicación de la Coordinación Nacional de Planificación con Memorando No. PGE-CNP-2023-0094 que señala: “*Ante lo expuesto, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación a Inversión ha generado el Informe Técnico, el cual evidencia el déficit presupuestario existente para el presente ejercicio fiscal, a partir del levantamiento de las necesidades presupuestarias identificadas de las distintas unidades de gestión, las cuales deben ser cubiertas dada la necesidad prioritaria de recursos para el funcionamiento adecuado de la institución, dicho lo anterior esta Coordinación recomienda solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento de presupuesto de la Procuraduría General del Estado*”; y en base a las reuniones de trabajo mantenidas con el Ministerio de Economías y Finanzas en las cuales se establecieron actividades a ser priorizadas dentro del Primer Semestre del ejercicio fiscal, esta Dirección Nacional procedió con el registro y solicitud del Comprobante de Modificación Tipo INTER, por el valor de USD. 350,000.00.

**Que:** El Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 09 de mayo de 2023, procedió a validar el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 50 tipo INTER, incrementado el techo presupuestario Institucional de los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, por el valor de USD. 350,000.00 dentro del Programa 01 “Administración Planta Central”, con recursos de Fuente 001, dentro del presupuesto de la EOD 590-0001 Dirección Regional del Guayas y EOD 590-9999 Planta Central.

**Que** Mediante Memorando No. PGE-DNF.2023-0427, una vez aprobado el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 50 tipo INTER, incrementado el techo presupuestario Institucional de los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, por el valor de USD. 350,000.00 dentro del Programa 01 “Administración Planta Central”, con recursos de Fuente 001, dentro del presupuesto de la EOD 590-0001 Dirección Regional del Guayas y EOD 590-9999 Planta Central, se solicita la aprobación del informe técnico.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8, literal c) de la Resolución de la PGE No. 20 de abril 15 de 2019, suscrita por el Procurador General del Estado.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Regularizar el Incremento validado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Presupuesto Institucional, de acuerdo con lo señalado en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 50 Tipo INTER, por el valor de USD. 350,000.00 de acuerdo con el detalle siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO						
MODIFICACION TIPO INTER						
590-0001 DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS						
EOD	Programa	Ub. Geo	Ítem	Descripción		Incremento
590-0001	01 Administración Central	0701 MACHALA	530202	Fletes y Maniobras		650,00
590-0001	01 Administración Central	0901 GUAYAQUIL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		5.000,00

590-0001	01	Administración Central	0901	GUAYAQUIL	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	900,00
590-0001	01	Administración Central	0701	MACHALA	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	5.950,00
590-0001	01	Administración Central	0901	GUAYAQUIL	530803	Lubricantes	4.350,00
590-0001	01	Administración Central	0901	GUAYAQUIL	530813	Repuestos y Accesorios	1.300,00
<b>SUMAN 590-0001</b>							<b>18.150,00</b>
<b>590-9999 PLANTA CENTRAL</b>							
EOD		Programa		Ub. Geo	Ítem	Descripción	Incremento
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530105	Telecomunicaciones	34.356,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	48.100,56
590-9999	01	Administración Central	0301	AZOGUES	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	569,50
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	36.907,40
590-9999	01	Administración Central	1901	ZAMORA	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	416,36
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530301	Pasajes al Interior	10.000,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530302	Pasajes al Exterior	15.000,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530306	Viáticos por Gastos de Residencia	4.700,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	38.009,38
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	12.600,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	21.653,36
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.960,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	41.734,48
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530803	Lubricantes	5.973,36
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530804	Materiales de Oficina	4.000,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530809	Medicamentos	2.240,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	900,00
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	530813	Repuestos y Accesorios	42.329,60
590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	531404	Maquinarias y Equipos	7.400,00

590-9999	01	Administración Central	1701	QUITO	580209	A Jubilados Patronales	3.000,00
SUMAN EOD 590-9999							331.850,00
SUMAN UDAF 590							350.000,00

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Financiera, informe a las áreas involucradas y realice los procesos operativos en la herramienta e-Sigef que permitan la ejecución de los recursos asignados.

Esta Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
GALO ENRIQUE  
SANDOVAL DUQUE

**Ec. Galo Sandoval Duque**  
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información  
Procuraduría General del Estado